

Nº 002321

1.3 Apoyo FIFA COVID-19. El Secretario General Administrativo Adjunto informa a los miembros del Comité Ejecutivo presentes que habiéndose recibido de la Dirección Financiera y de Auditoría Interna los dictámenes requeridos en su oportunidad y que contienen opiniones acerca de la aplicabilidad y posible destino de inversión del "Plan de Apoyo de la FIFA Covid-19" y que se ha recibido de FIFA la circular No. 1725 y el Reglamento que da las directrices y regulan los aspectos del plan de apoyo que FIFA ha dispuesto para sus asociaciones miembro con el objeto de brindar recursos financieros que ayuden a un desarrollo del fútbol post pandemia Covid-19. El Comité Ejecutivo al conocer dichos instrumentos acepta la donación correspondiente y acuerda: 1) Que el primer desembolso de FIFA correspondiente a la Subvención de Solidaridad del Plan de Apoyo de la FIFA Covid-19 en el marco de este apoyo se distribuya de la siguiente forma: a) A las 22 Asociaciones Departamentales de fútbol se les asignarán cuarenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$44,000.00) de lo cual dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$2,000.00) será destinado para cada Asociación Departamental. B) A los doce miembros de la Liga Nacional se les otorgará noventa y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$96,000.00) correspondiendo ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$8,000.00) a cada Club. C) Para la Liga de Fútbol Primera División de No Aficionados ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$80,000.00) D) Para la Liga de Fútbol Segunda División de No Aficionados ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$80,000.00) E) Para la Liga de Fútbol Tercera División de No Aficionados ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$80,000.00) F) Liga Nacional de Fútbol Sala de Guatemala veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$20,000.00) G) Liga Nacional de Fútbol Playa de Guatemala catorce mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$14,000.00) y H) Departamento de Arbitraje FEDEFUT Guatemala


Lic. William Frey Martinez Molina
SECRETARIO
GENERAL ADMINISTRATIVO
Federación Nacional de Fútbol



FEDERACIÓN NACIONAL DE FUTBOL
DE GUATEMALA

LIBRO DE ACTAS COMITÉ EJECUTIVO

SIN SERIE



Nº 002322

ochenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$86,000.00), derivado de lo anterior se hace un total de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$500,000.00). 2) Que el segundo desembolso correspondiente a la Subvención de Solidaridad del Plan de Apoyo de la FIFA Covid-19 se destine exclusivamente a costos operativos de procesos de todas las Selecciones Nacionales Masculinas (Categorías Sub-15, Sub-17, Sub-20, Mayor Absoluta, Futsal y Fútbol Playa) a sus participaciones en Torneos Regionales y a su respectiva preparación. 3) Que el aporte correspondiente a la Subvención para el Fútbol Femenino de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$500,000.00) específico para el desarrollo de Fútbol Femenino se distribuya de la siguiente forma: A) Selecciones Nacionales Femeninas de Categoría Absoluta ochenta y un mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$81,250) B) Selecciones Nacionales Femeninas de Categoría Juvenil doscientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$243,750.00) C) Competiciones nacionales femeninas de categoría juvenil (incluidos los protocolos médicos relacionados con la Covid-19) ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$125,000.00), y D) Competiciones Nacionales Femeninas de Categoría Absoluta (incluidos los protocolos médicos relacionados con la Covid-19) cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$50,000.00), los cuales se otorgarán a la Liga Nacional de Fútbol Femenino de Guatemala para que esta Liga realice las gestiones correspondientes para poder hacer efectivo lo anterior y ejecute los recursos; quedando así correspondidos los quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$500,000.00). 4) Que Dirección de Asuntos Jurídicos y Deportivos en conjunto con Dirección Financiera elaboren el Reglamento Interno de Apoyo Económico a los miembros de la Federación de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1, 2 y 3 de este Acuerdo el que debe contemplar todos los requisitos


Lic. William Frey Martinez Molina
SECRETARIO
GENERAL ADMINISTRATIVO
Federación Nacional de Futbol



FEDERACIÓN NACIONAL DE FUTBOL
DE GUATEMALA

LIBRO DE ACTAS COMITÉ EJECUTIVO

SIN SÉRIE



Nº 002323

que deberán cumplir los beneficiarios y el proceso de aportación. 5) Que se inicie el proceso de solicitud de conformidad con el Reglamento FIFA a través del encargado del Programa Forward. 6) Secretaría General Administrativa, Dirección de Asuntos Jurídicos y Deportivos, Auditoría Interna y Dirección Financiera deben velar por la correcta aplicación de lo regulado en este aspecto. 7) Notifíquese.


Lic. William Fredy Martínez Molina
SECRETARIO
GENERAL ADMINISTRATIVO
Federación Nacional de Fútbol

En la ciudad de Guatemala, el veintidós de septiembre del año dos mil veinte, el **INFRASCRITO SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO** de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala **CERTIFICA** que las hojas de fotocopia que anteceden fueron reproducidas de su original y que contienen extracto de la parte conducente del punto TERCERO NUMERAL UNO PUNTO TRES del **ACTA DE COMITÉ EJECUTIVO NÚMERO 22-2020-AGOS.** de fecha cuatro de agosto del año dos mil veinte y que para los usos legales que corresponda se extiende la presente en cuatro hojas de papel bond, siendo las tres anteriores impresas en un solo lado y la cuarta que es la presente.



Lic. William Fredy Martínez Molina
Secretario General Administrativo
Federación Nacional de Fútbol de Guatemala

